

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA

MU030T0002448

Fecha: 02/07/2025 Hora: 15:46:18



1. Contenido de la Solicitud

Nombre	Pablo
Primer Apellido	rojas
Segundo Apellido	aravena
Teléfono de contacto	
Tipo de persona	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico	muni.info25@gmail.com - Sin especificar -, - Sin especificar -,
Correo electrónico notificaciones	muni.info25@gmail.com
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	

Municipalidad de Casablanca

Solicitud realizada	Estimado/a, Junto con saludar, envío la siguiente solicitud en virtud de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información referida a la gestión municipal en materia de seguridad pública. Esta solicitud contempla requerimiento de antecedentes documentales que respalden la existencia o aplicación de dichos elementos, tales como decretos alcaldicios, ordenanzas municipales, documentos de planificación institucional, reglamentos internos y glosas presupuestarias, cuando corresponda. 1. ¿Actualmente el municipio cuenta con una oficina/dirección o corporación de seguridad municipal? (Enviar decreto alcaldicio de creación) 2. ¿La municipalidad participa actualmente en alguna asociación de municipios de seguridad? (Enviar decreto de incorporación) 3. ¿Cuál fue el presupuesto total exclusivamente municipal ejecutado en el año 2024 para el área de seguridad pública municipal? (Indicar monto o enviar glosa) 4. ¿Cuál es el presupuesto total municipal asignado para el área de seguridad pública en para el año 2025? (Indicar monto o enviar glosa) 5. ¿Cuántas personas en total trabajan actualmente con dedicación exclusiva en el área de seguridad municipal, incluyendo personal operativo y administrativo? (Indicar número o enviar nomina) 6. ¿Cuántos inspectores municipales destinados a seguridad municipal tiene actualmente el municipio? (Indicar número o enviar nomina) 7. ¿Cuánto personal a honorario y/o código del trabajo han sido contratado como "patrulleros" de seguridad municipal? (Indicar número o enviar nomina) 8. ¿Con cuántos vehículos y cuántas motocicletas municipales operativas para labores de seguridad cuenta actualmente la comuna? (Indicar número o enviar nomina) 9. ¿Cuántas cámaras de televigilancia están actualmente instaladas y operativas en la comuna? (Indicar número o enviar nomina) 10. ¿La comuna cuenta con un teléfono de emergencias de seguridad municipal operativo? Indicar número. 11. Conforme al artículo 5 de la Ley N° 21.426, ¿la municipalidad cuenta con una ordenanza y/o reglamento vigente que regule el comercio en bienes de uso público, y que establezca un sistema único de identificación personal, con registro fotográfico, para las personas autorizadas a ejercer dicho comercio? En caso afirmativo, se solicita adjuntar ordenanza y/o reglamento asociado. 12. ¿La municipalidad cuenta con un catastro o mapa de puntos críticos asociados al comercio ilícito o informal en su territorio? En caso afirmativo, favor adjuntar. 13. ¿Existe un reglamento municipal sobre comercio en bienes de uso público? Favor adjuntar copia si existe. 14. ¿La municipalidad dispone de un manual de procedimientos institucionales para la gestión de decomisos en contexto de comercio ilegal o abandono de especies en bienes de uso público? En caso afirmativo, favor adjuntar. Artículo 5 de la ley 21.426 establece: "Las municipalidades deberán establecer en sus respectivas ordenanzas los lugares donde se podrá ejercer el comercio ambulante, las que deberán contener, a lo menos, un sistema único de identificación personal, con registro fotográfico de la persona autorizada para ejercer dicho comercio". Consejos regionales contra el crimen organizado En concreto, en este espacio de articulación y coordinación participan Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile, el Servicio Nacional de Aduanas, Gendarmería de Chile y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Adicionalmente, los consejos cuentan con socios estratégicos que podrán ser convocados a las sesiones en la medida que así se defina, como el Ministerio Público, el Gobierno Regional, la Dirección General de Aeronáutica Civil, el Servicio de Impuestos Internos, la Corporación Nacional Forestal, el Servicio Agrícola y Ganadero y el Servicio de Registro Civil e Identificación.
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	, , ,
Formato de entrega de la información	Electrónico/Word
Sesión iniciada en Portal	SI
Vía de ingreso en el organismo	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 31/07/2025

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de

Municipalidad de Casablanca

entrega de la respuesta es el día 31/07/2025. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: MU030T0002448 , podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (32) 2277400 - 2277421
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Casablanca", ubicadas en Constitución N° 111, en el horario De lunes a jueves; de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.